

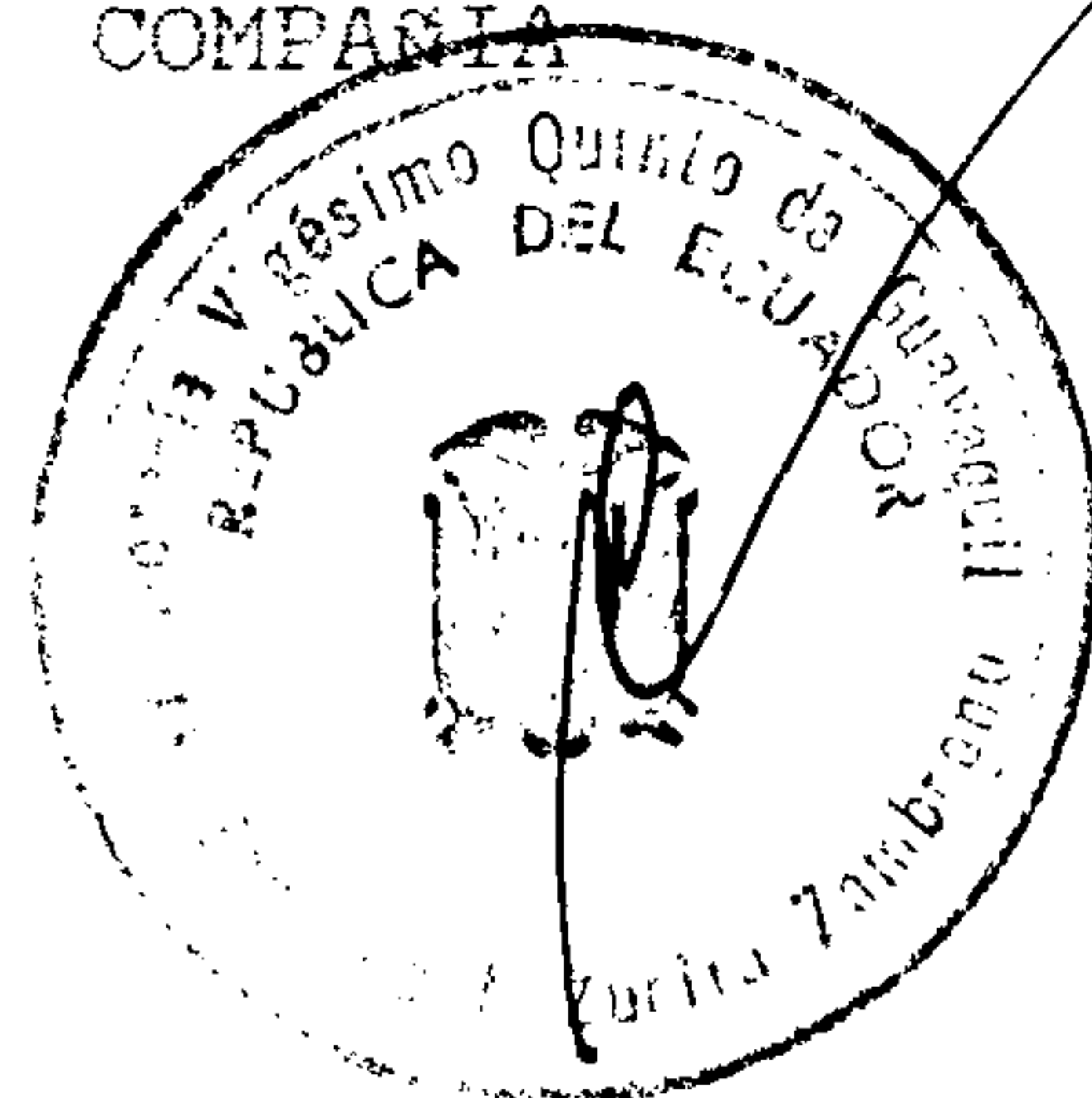


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL
— O —

ESCRITURA: /2001 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS
S.A. CEDENSA.-----

CUANTIA: US\$ 1.400.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
QUINCE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil
uno: ante mi. Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA
ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de este
Cantón, comparece a la celebración de la presente
escritura la COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A.
CEDENSA, debidamente representada por su
Presidente, Señor PEDER JACOBSON CONNOR, de estado
civil casado, Ejecutivo, según consta del Nomenclario
que como documento habilitante se agrega a esta
matriz. Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, hábil para contratar y a quien de
conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a
cuyo otorgamiento procede con amplia y entera
libertad para que sea elevada a escritura
pública me presentó la minuta que es del tenor
siguiente: SENOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar
una en la cual conste la Conversión, Aumento del
Capital y Reforma de Estatutos de la COMPANIA



EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA. al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTE.- Otorga la presente Escritura, el Señor PEDER JACOBSON CONNOR, a nombre y en representación de la **COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, en su calidad de **Presidente**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintiuno de Septiembre del dos mil.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La

COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, se constituyó con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES**, de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día doce de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- B) La **COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, aumentó su capital en la suma de **TRECE MILLONES DE SUCRES**, y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada el día veintidos de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón; el día veintiuno de Junio de mil

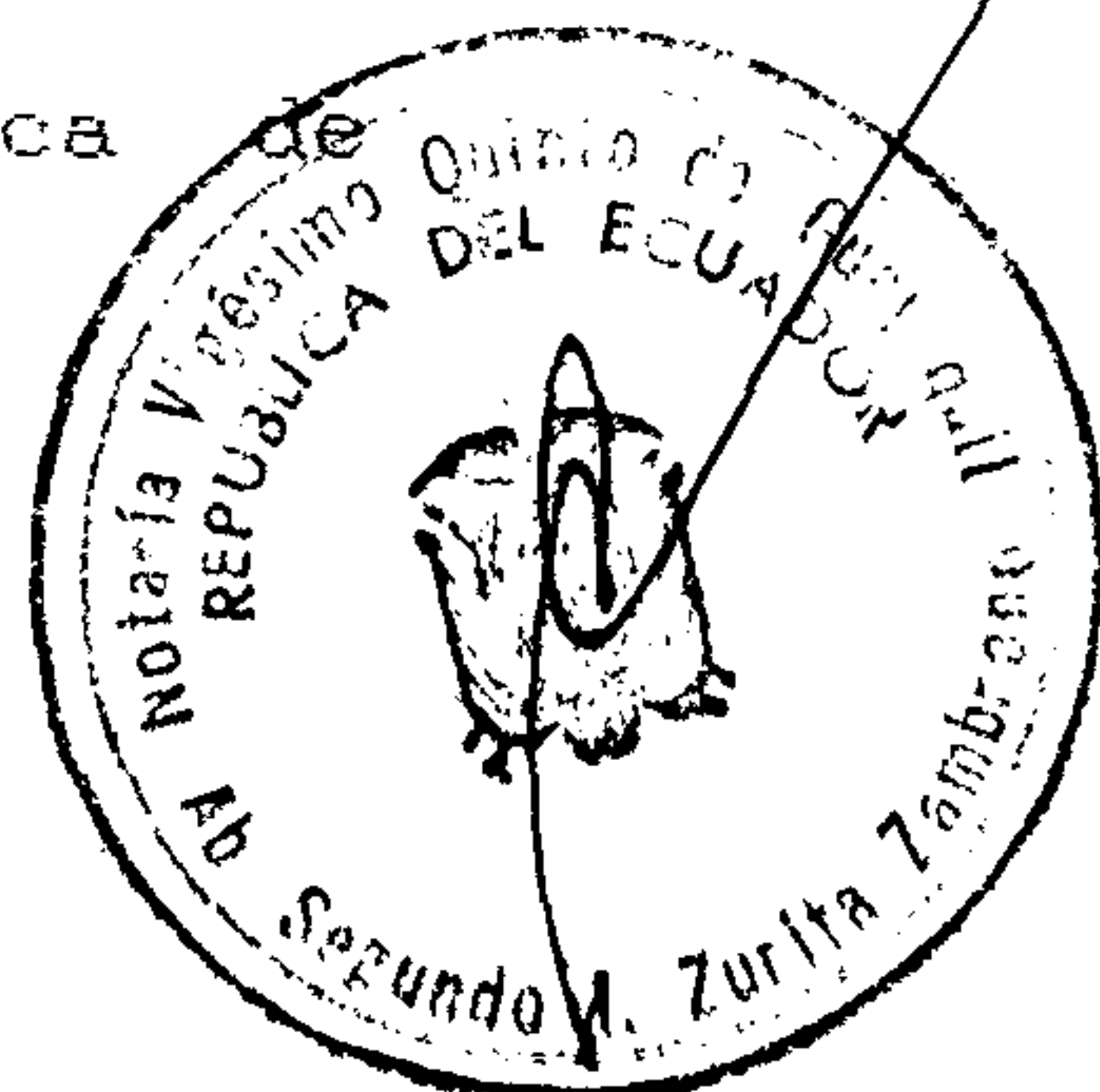


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

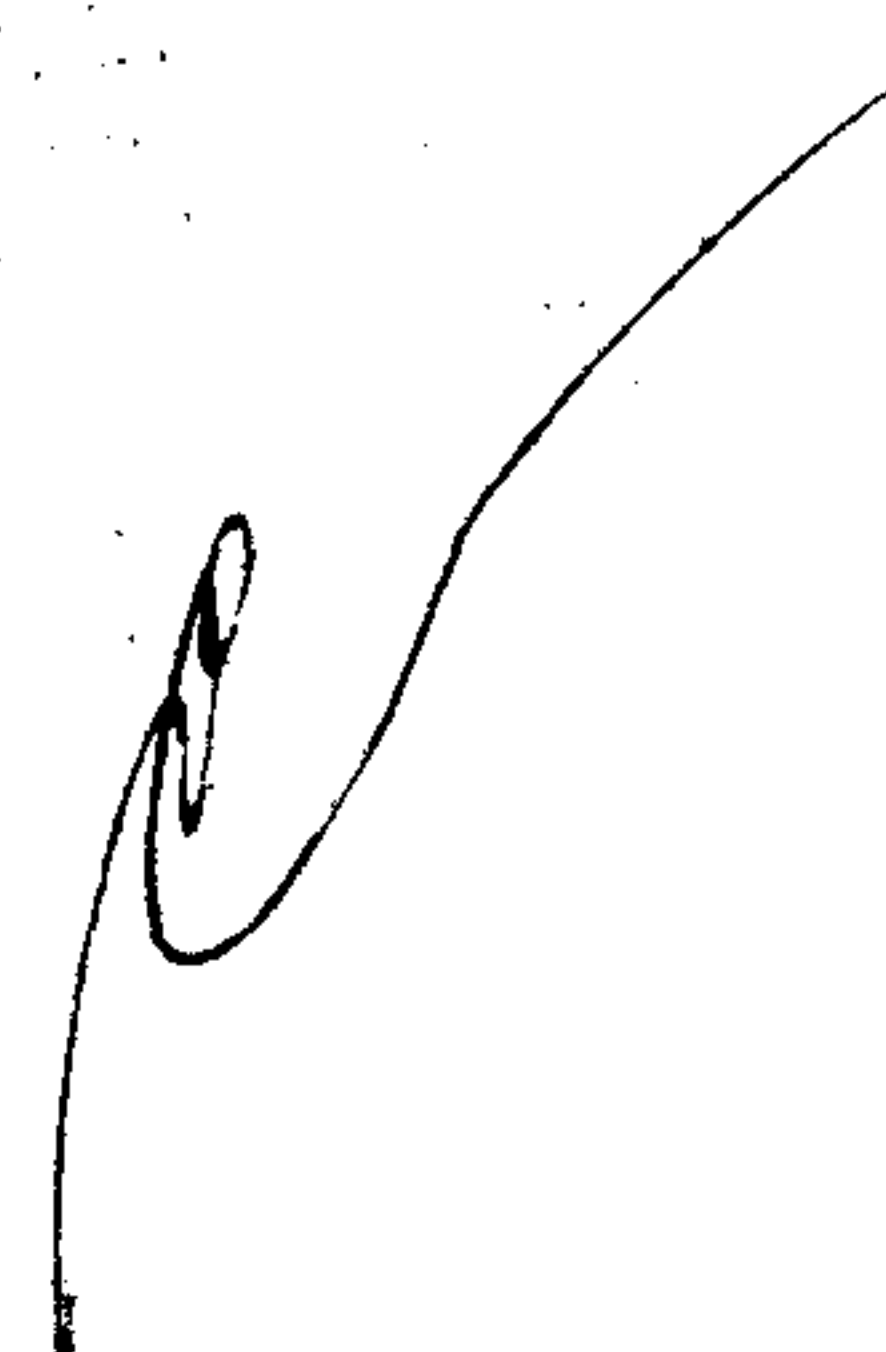
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

novecientos noventa y cuatro. Con lo cual el capital quedó elevado a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES. C) La Junta General de Accionistas de la COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, del veintiuno de Septiembre del dos mil, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones aprobó la conversión del capital suscrito de la COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA de QUINCE MILLONES DE SUCRES a SEISCIENTOS DOLARES y aumentar dicho capital suscrito en la suma de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar sus estatutos sociales. El capital social estará dividido en mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con lo cual el capital quedará elevado a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se facultó expresamente al Presidente, Señor Peder Jacobson Connor, para que otorgue la escritura pública de



Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- CLAUSULA TERCERA: CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, PEDER JACOBSON CONNOR, a nombre y en representación de la COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del veintiuno de Septiembre del dos mil, declaro la Conversión, Aumento del capital y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital suscrito queda aumentado en la suma de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Mil Cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el cien por ciento. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: La Compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Señor Peder Jacobson Connor, suscribe mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de MIL CUATROCIENTOS DOLARES



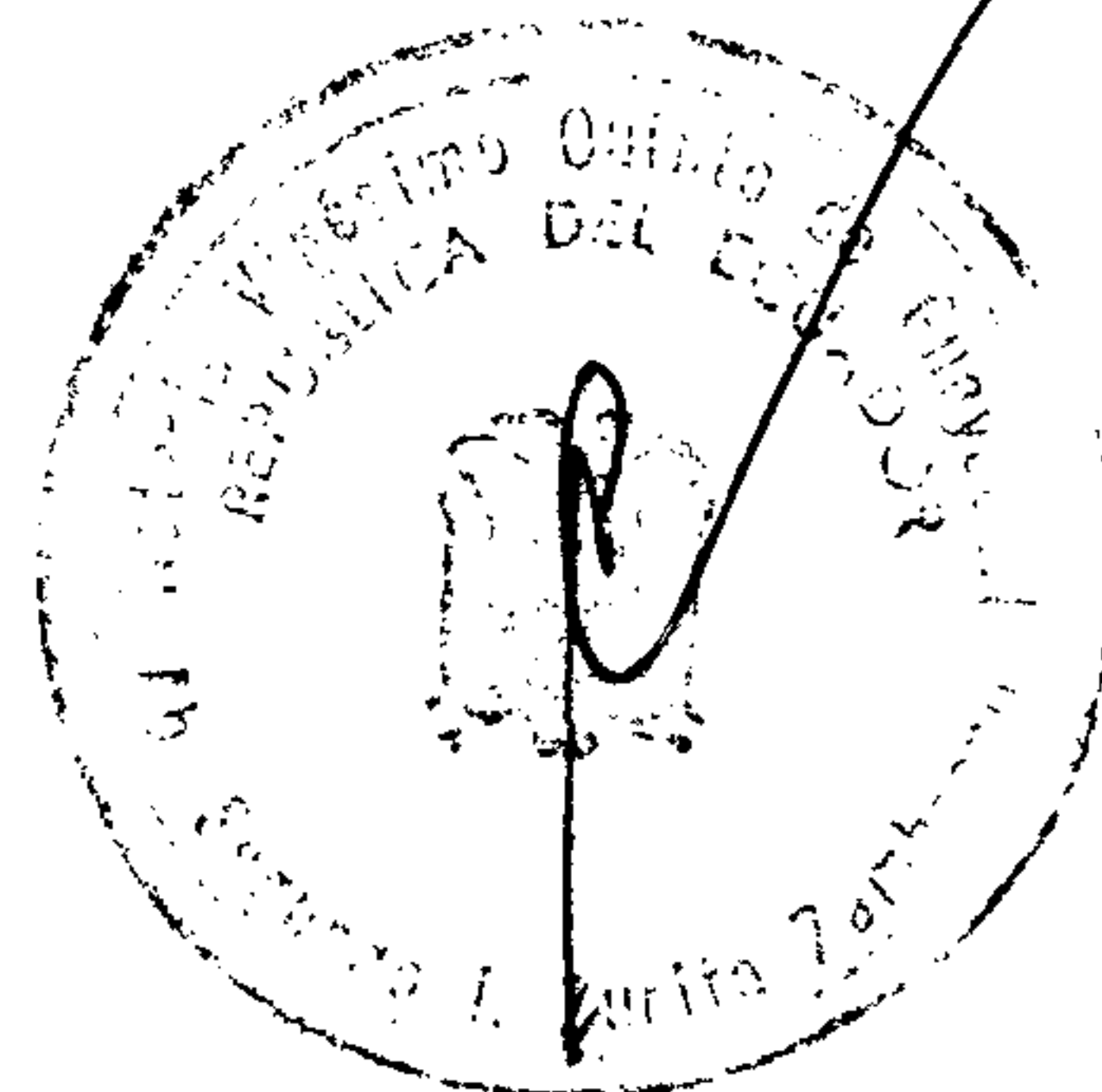


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,, que corresponde al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Se declaran reformados los estatutos de la **COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, en los siguientes terminos: **ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora de pago de suscriptores anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Señor **PEDER JACOBSON**



CONNOR, en su calidad de Presidente de la
COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA,
declara bajo juramento que el capital
correspondiente al presente aumento, se encuentra
correctamente integrado.- **CLAUSULA QUINTA:**

AUTORIZACION.- Queda expresamente facultado el
Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, para que obtenga
la aprobación de la escritura de conversión
aumento de capital y reforma de estatutos de
la COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA,
ante la Superintendencia de Compañías y su
respectiva inscripción en el Registro Mercantil
correspondiente.- **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Toda
la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los
términos del Acta de la sesión de Junta
General Extraordinaria de Accionistas del
veintiuno de Septiembre del dos mil, que se
incorpora y forma parte de esta escritura.-

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.- Forman
parte integrante de esta escritura pública, los
siguientes documentos: **Uno.-** Acta de Junta General
de Accionistas de la COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS
S.A. CEDENSA celebrada el día veintiuno de Septiembre
del dos mil; y. **Dos.-** Nombramiento del Representante

Legal de la COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS
S.A. CEDENSA.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas

Guayaquil, mayo 21 del 2001

Señor
PEDER JACOBSON CONNOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE** de la misma, para un período de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo establecido en el artículo siete del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Requerirá autorización de Junta General de Accionistas para el caso de gravamen y enajenación de bienes inmuebles, y para decidir sobre la adquisición de acciones y participaciones de otras compañías.

COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el día 12 de marzo de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de junio de 1987.

Atentamente,

X SR. GINO LUZ FÖHLER
SECRETARIO DE LA JUNTA

Yo acepto el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de mayo del 2001.

X SR. PEDER JACOBSON CONNOR
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. No. 1702770270
Dirección: Clemente Ballén No. 509 y Boyacá

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 86705 Registro Mercantil No.
20492 Repertorio No. 28284
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Agosto 17 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 17,90



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
"COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA"**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 21 días del mes de septiembre del 2000, a las 16:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Clemente Ballén No.509, Segundo Piso, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión, Aumento del capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CONSTRUCTORA NORBSON S.A.	<u>15.000</u>	<u>S/.15'000.000,00</u>
TOTAL	15.000	S/. 15'000.000,00

Se deja constancia que la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., se encuentra representada por su Presidente Ejecutivo señor Peder Jacobson Connor conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que forma parte del expediente.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

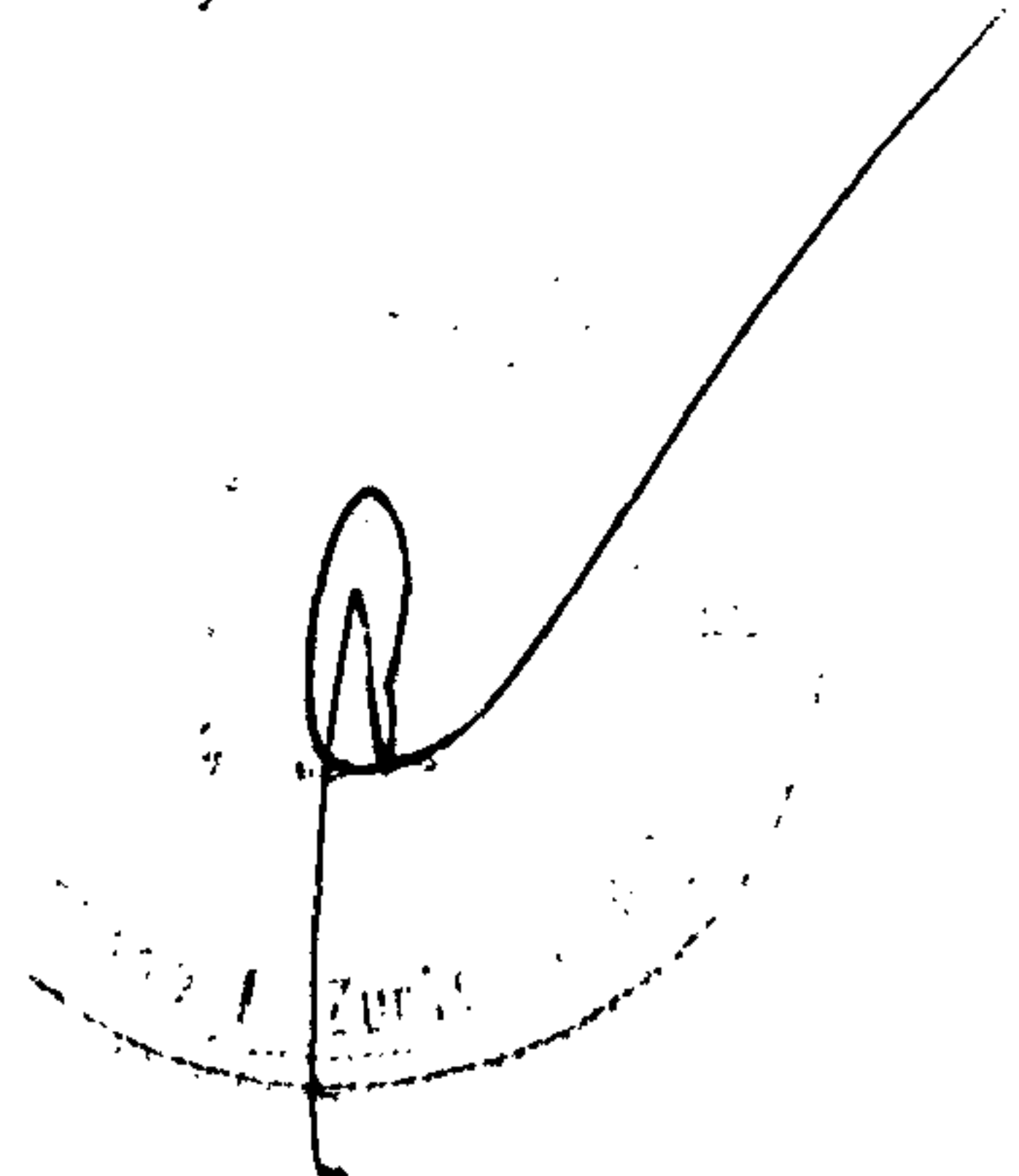
El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Peder Jacobson Connor y de Secretario el señor Gino Luzi Bohler.

El Señor Peder Jacobson Connor:

- a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.IJ.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA", deberá ser convertido de la suma de S/.15'000.000,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$600,00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y en su lugar se emitan los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.
- c) Igualmente, el señor Secretario, manifiesta que mediante Resolución, la Superintendencia de Compañías fijó en la suma de US\$800,00, el monto mínimo del capital de las compañías anónimas, por lo cual, propone se efectúe el incremento del capital, en la suma de US\$1,400.00 dólares de los Estados Unidos de América. Con lo cual el capital quedará elevado a la suma de US\$2,000.00 dólares.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital y Reforma de Estatutos de la compañía;
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres cada una, a un dólar de los Estados Unidos de América.
- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.



4) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$1,400.00, que estará dividido en 1.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de US\$2,000.00 dólares.

5) Aprobar la suscripción y forma de pago de las 1.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago se lo ha efectuado de la siguiente forma: En numerario la suma de US\$1,400.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

6) Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de US\$1,400.00. Luego de aprobado por la Superintendencia de Compañías la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

7) Las 1.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

La compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Peder Jacobson Connor, suscribe 1.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de US\$1,400.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia se suscriben 1.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga en Numerario la suma de US\$1,400.00 dólares, que corresponden al 100% del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

8) Que se reformen los Estatutos de la COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA", en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 2.000 inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora de pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.

9) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión, Aumento del capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. CONSTRUCTORA NORBSON S.A.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR- PRESIDENTE EJECUTIVO.- FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. GINO LUZI BOHLER.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas, Lo Certifico.-

Guayaquil, 21 de septiembre del 2000

SR. GINO LUZI BOHLER
SECRETARIO DE LA JUNTA



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro número mil sesenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Queda agregado el Nombramiento de Presidente de la Compañía Ejecutora de Negocios S.A. Cedensa y demás documentos pertinentes.- **LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario **DOY FE.**-

p/COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA

f)

SR. PETER JACOBSON CONNOR

PRESIDENTE

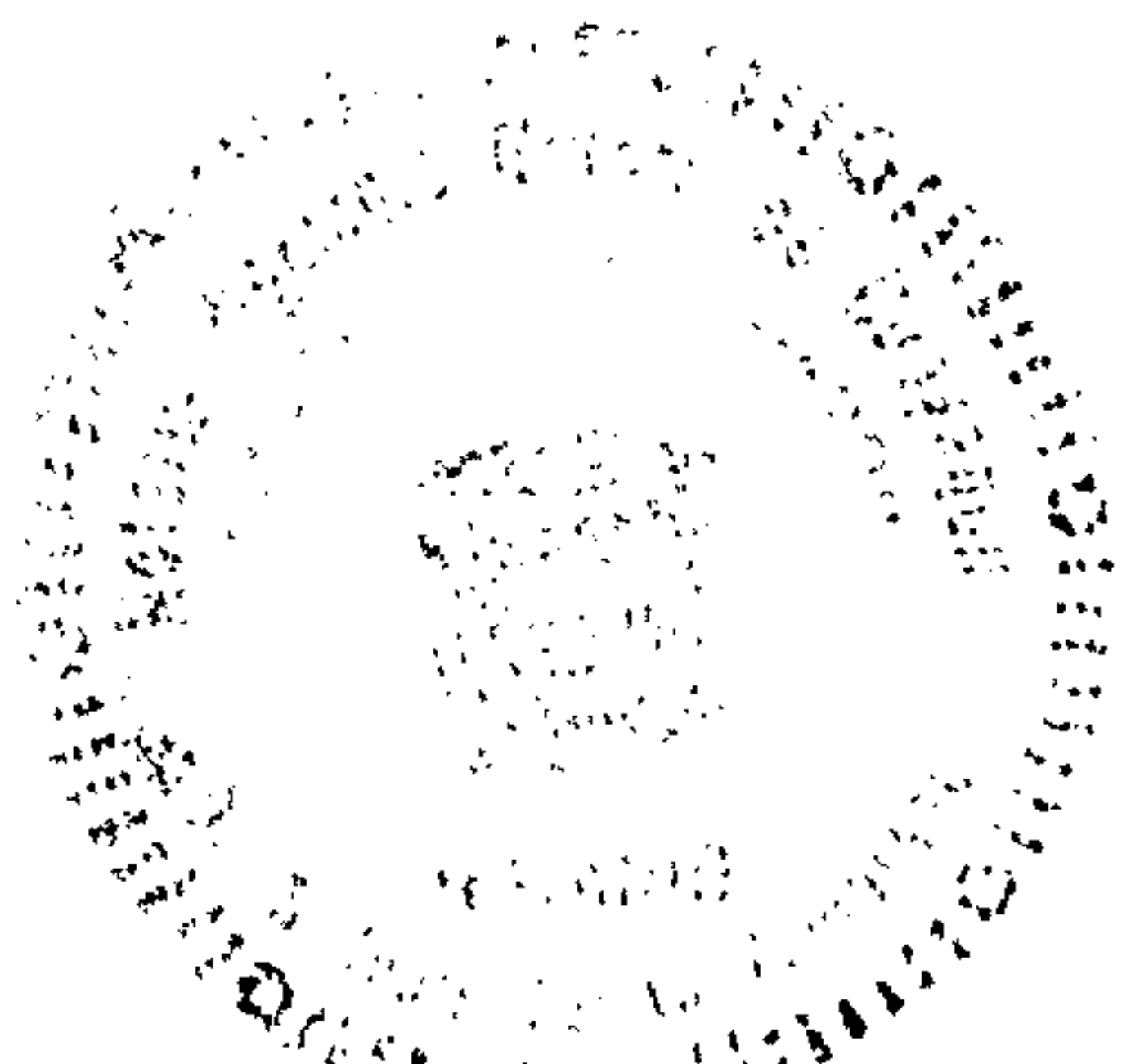
C.C.# 1702770270

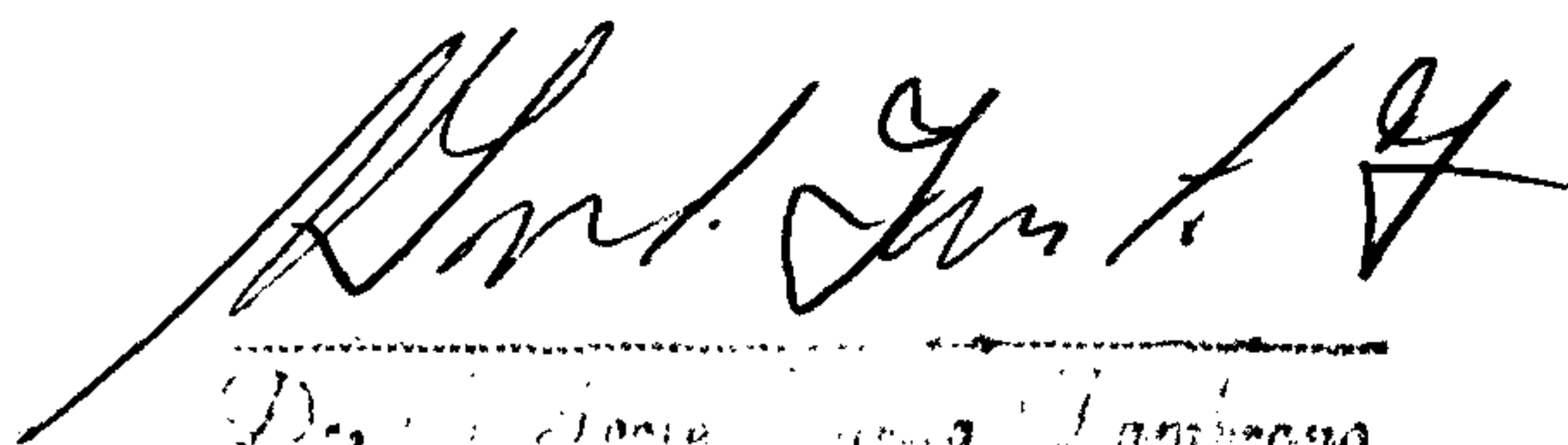
R.U.C.# 0990863067001

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

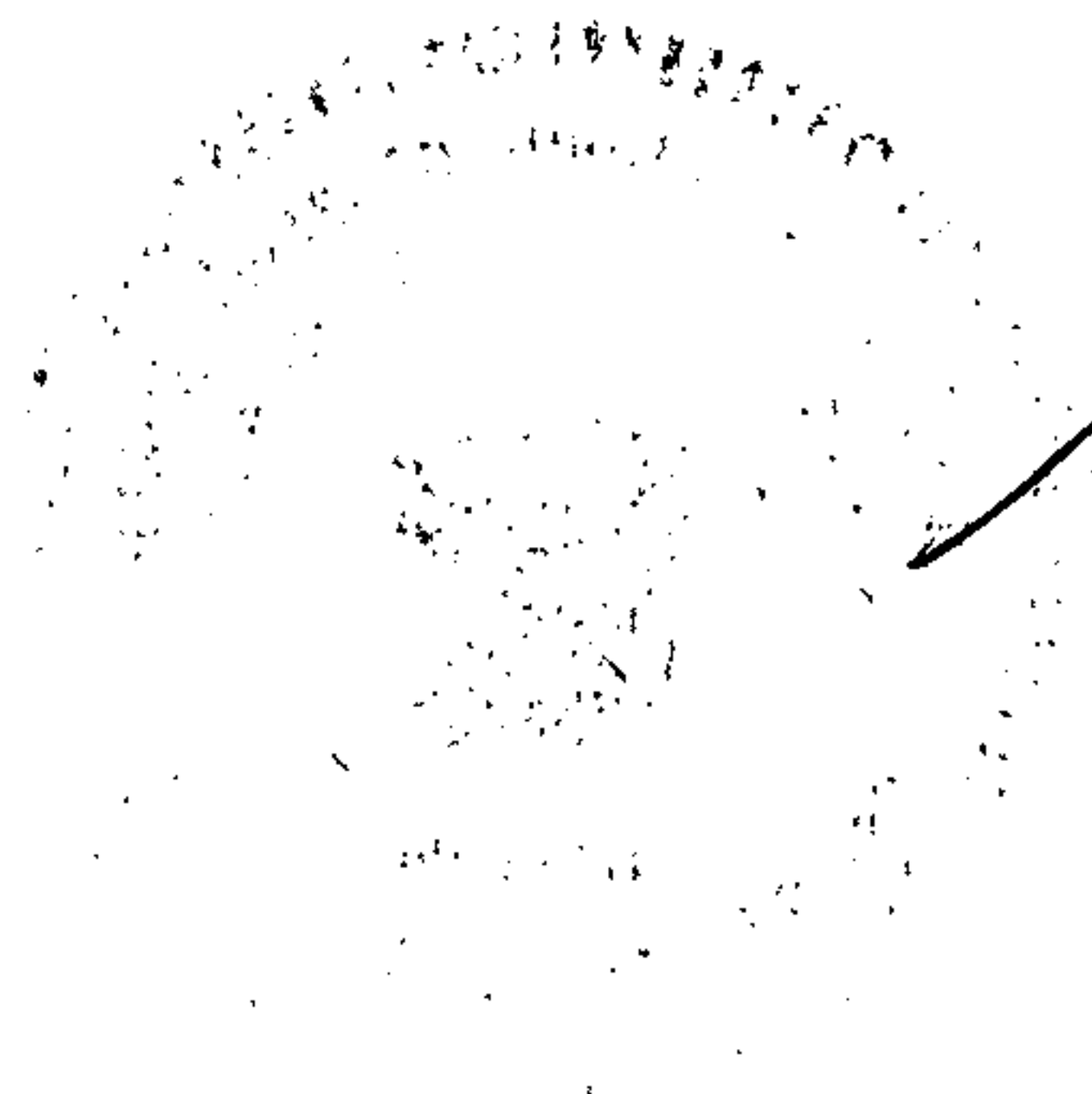
SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a diecinueve de Noviembre del año dos mil uno. Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA.-




Dr. Jorge Plaza Arosemena
Notario Público de Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha quince de Noviembre de dos mil uno, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Señor Jorge Plaza Arosemena, por Resolución # 04-G-DIC-0003039, de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil cuatro, aprobó la Escritura Publica que contiene esta copia.- Guayaquil, a ocho de Junio del año dos mil cuatro.-




Dr. Jorge Plaza Arosemena
Notario Público de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García



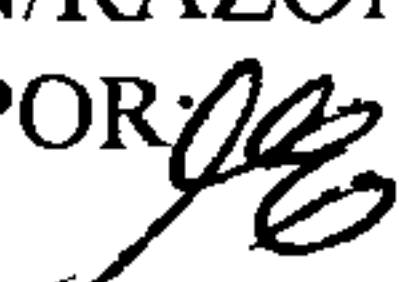
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

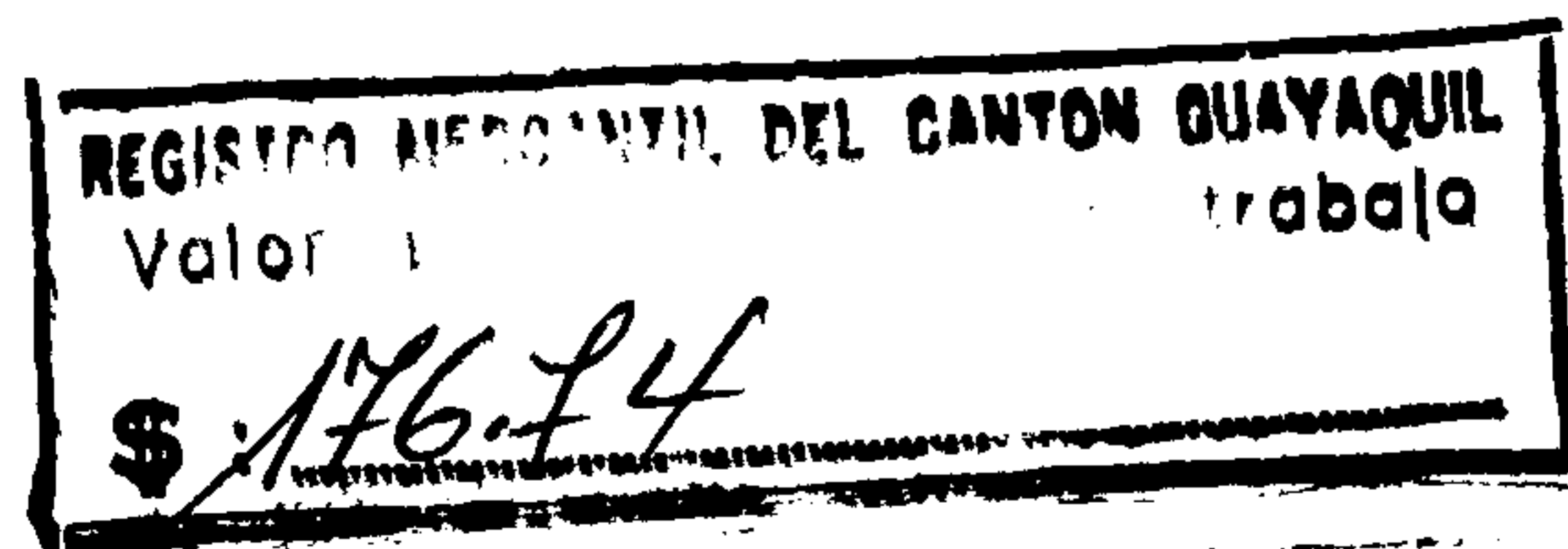
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0003039, dictada el 28 de Mayo del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de **COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, de fojas 5.862 a 5.874, número 409 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.600 del Repertorio.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte y tres de Junio del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA



ORDEN: 110547
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO CELLAN
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 



Day p. que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-DIC-0003039, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil cuatro.- Guayaquil, cinco de julio del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

